MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

VU_
Ventanilla única

Certificado

Habilitación de Establecimientos

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN Nro: 000015996/16

Fecha de Habilitación: ***05/05/2016***

Se otorga el presente **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN** de las siguientes actividades económicas

Actividad
Venta por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios (medicamentos)
OTRAS ACTIVIDADES N.C.P.

Tipo de Riesgo : **Intermedio**

En el establecimiento propiedad de la razón social: **FEMANI MEDICAL S.R.L**

Nombre	**Apellido**	**DNI**
MARISA ALEJANDRA	DI CARLO	14218405

Razón Social del establecimiento: ***FEMANI MEDICAL S.R.L***

Nombre de fantasía del establecimiento:

CUIT: **30 70770763 8** Con Domicilio en Calle: **EL CHACO** Número: **667** Piso: Depto/Local: Barrio: **PROVIDENCIA** Código postal: **5000** Nomenclatura catastral: **031703501500000** superficie: **190,00** m2.

El presente certificado cumple con los requisitos generales y particulares exigidos por las ordenanzas vigentes, el mismo tiene una vigencia de cinco (05) años. El titular del establecimiento no podrá transferir, cambiar de razón social, anexar nuevas actividades sin autorización municipal, debiendo comunicar el cese de actividades. Este certificado deberá estar permanentemente en el local para el que fue expedido, debiendo exhibirse a la autoridad municipal cada vez que fuera requerido.

Este certificado no deberá ser plastificado.

DIRECCIÓN DE HABILITACIÓN DE NEGOCIOS · MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA ·

LUCAS BONCHI
Sub Director de
Habilitación de Negocios
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7230

BUENOS AIRES, 05 JUL. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006789-16-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada FEMANI MEDICAL SRL, referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7230

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la droguería denominada FEMANI MEDICAL SRL, con domicilio en la calle El Chaco N° 667, B° Providencia, de la ciudad y provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica del farmacéutico Ramiro MARTÍNEZ (DNI Nº 34.990.004 y matrícula profesional Nº 7.117), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 65, 66, 67.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7230

habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-006789-16-9

DISPOSICIÓN N° 7230

dv

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.